

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo. . . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . . .	60 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios; línea o fracción. . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros . . . . .	3 Ptas.

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Reiterando el derecho de los Interventores de Fondos provinciales y municipales, a acudir a las sesiones.

Excmos. Sres.: Elevadas a este Centro quejas sobre el desconocimiento por algunas Corporaciones, en especial por determinadas Diputaciones provinciales, del derecho de los Interventores de Fondos, a asistir a las sesiones.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 224 del Estatuto municipal, 150 del provincial y la Orden de 30 de diciembre de 1924, en el párrafo 2.º de su apartado 4.º.

Esta Dirección ha acordado aclarar con carácter general:

1.º Los Interventores de Fondos de las Corporaciones Locales (Diputaciones, Mancomunidades, Cabildos, Ayuntamientos), tienen voz en las sesiones para cumplir las obligaciones que les impone la legislación vigente.

2.º A tal efecto, deben ser citados a todas las sesiones ordinarias del Pleno y de la Comisión Permanente, y a aquellas extraordinarias en que vayan a tratarse asuntos de carácter o con repercusiones económicas o financieras.

3.º El Interventor tendrá derecho a que se le conceda la palabra en cada uno de los asuntos de la naturaleza indicada.

4.º Para la debida constancia, firmarán el acta de todas las sesiones a que asistan.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, inserción en el "Boletín Oficial de la provincia y el debido cumplimiento por las Corporaciones Locales.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

### Gobierno Civil

Don César Guillén Lafuerza, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que en el expediente de expropiación forzosa a favor de la Sociedad Ibérica del Nitrógeno, de los terrenos en que se ha de emplazar la nueva fábrica, en la Vega de Barros (La Felguera), he tenido a bien señalar el día veintiocho de enero de actual, para que se verifique el pago de las siguientes fincas, numeradas según el plano oficial de emplazamiento.

Y así lo he dispuesto se publique para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Fincas que se citan:

Número 33. Propiedad de los Herederos de don Francisco Coto y doña Josefa Gutiérrez.

Número 55. Propiedad de doña Eivira Coalla Mortera y don Serafín Antonio Prieto.

Oviedo, 19 de enero de 1944.—CESAR GUILLEN.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS

Por orden del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 30 de diciembre último y a propuesta de la Secretaría General Técnica, se dispone:

1.º Los productos pinturas, esmaltes, barnices, litopones, minio y albayalde y pigmentos en general, quedan declarados en régimen de libertad de precio, a partir del 1.º de enero de 1944.

2.º Quedan exceptuados de esta libertad, los colores al cromo, debiendo el Sindicato Nacional de Industrias químicas, elevar a la Secretaría General Técnica, la oportuna propuesta para su fijación de precios a tenor del que se autorice el bicromato que se importe.

3.º Los productos envasados, deberán llevar siempre marcada la clase, contenido neto y precio de venta al público, sometiéndose para ello a la nomenclatura de estos artículos, establecida en la tarifa oficial de junio de 1940, la cual queda tan sólo en vigor a los efectos de clasificación

y nomenclatura de los productos elaborados que en ella se reseñan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 20 de enero de 1944.—El Gobernador civil-Jefe de los servicios provinciales.—P. D. El Subdelegado provincial (ilegible).

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OVIEDO

Por orden de la Dirección General de Correos, se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Moreda (Aller), de local adecuado, con habilitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de dos mil cuatrocientas pesetas anuales (2.400 pesetas). Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las horas de servicio, en la referida oficina de Correos y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quién lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 21 de enero de 1944.—El Administrador principal (ilegible).

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

##### Accidentes de trabajo

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º del Decreto de fecha 28 de noviembre de 1938, en su relación con el vigente Reglamento Nacional de Trabajo de carga y descarga, estiba y desestiba y vistas las estadísticas facilitadas por las secciones de trabajos portuarios,

Esta Delegación provincial de trabajo, acuerda fijar como salario-tipo para las indemnizaciones por accidentes de trabajo, a los obreros complementarios ocupados en las faenas portuarias de carga y descarga, estiba y desestiba, en los siguientes jornales:

Puerto de Gijón-Musel, 13 pesetas.  
Puerto de Avilés-San Juan de Nieva, 11 pesetas.

Puerto de San Esteban de pravia, 15.00 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y estricta observancia.

Oviedo, 20 de enero de 1944.—El Delegado de Trabajo.

#### COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA 7.ª REGION

Destacamento de Asturias  
Debiendo de celebrarse en esta plaza, concurso para destajar las obras comprendidas en el acuartelamiento para un Grupo de Artillería en Oviedo (cobertizo, comedor, cocina, etc.), se hace presente a los que deseen tomar parte en el mismo, que dicho acto tendrá lugar el lunes día treinta y uno del actual, a las doce horas, en el local que ocupa este Destacamento, en el Cuartel de Santa Clara, de Oviedo.

Los planos, pliegos de condiciones y presupuesto, estarán de manifiesto, en la expresada dependencia.

Las proposiciones deberán hacerse dando precio por unidades de obra en el mismo orden y con igual numeración que en el presupuesto figuran, totalizando además su importe y fijando un plazo para la terminación de las obras.

Oviedo, 22 de enero de 1944.—El Teniente Coronel-Jefe, J. García San Miguel.

#### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres - inscripción de aprovechamientos  
Anuncios

Don Manuel Rodríguez Falla, vecino de Norón, Ayuntamiento de Tineo, solicita la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, de los que utiliza en el arroyo Norón, en términos de su vecindad, con destino al riego de tres fincas de su propiedad, denominadas prados del Llano, de la Carrizal y de la Ferrán, de 50 áreas, 2 hectáreas y 30 áreas de cabida, respectivamente. Lo que se hace público, advirtiendo



que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Tineo o en las oficinas de esta División Hidráulica, radicantes en la calle Doctor Casal, número 2, 3.º

Oviedo, 18 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Doña María Rodríguez García, vecina de Ese de Calléras, Ayuntamiento de Tineo, solicita la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utiliza en el río de Calleras o Escoria, en términos de su vecindad, con destino al riego de tres fincas de su propiedad, llamadas del Banzado, del Molino y Rivaco, de 33 áreas de superficie total regable.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se inserte este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Tineo, o en las oficinas de esta División Hidráulica, radicantes en la calle Doctor Casal, 2, 3.º.

Oviedo, 18 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA

El Licenciado Luciano Hernández Martín, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por providencia dictada por esta Audiencia provincial, se acordó hacer saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Reforma de Responsabilidades políticas, de fecha 19 de febrero de 1942 y en los expedientes números 1.603, 2.185, 1.541, 1.904, 2.283, 832, 1.641, letra E., 1.154, 254 y 131, seguidos contra los expedientados Serafín González Carreño, casado, labrador, vecino de Doña Palla, del partido judicial de Pravia; Emilio Rocés Noval, de 65 años, casado, labrador; Félix Fernández Riaño, de 54 años, casado, labrador; Modesto Rodríguez Lueje, de 60 años, casado, labrador; Félix Vallina Llera, de 63 años, viudo, labrador; Benjamín Fernández Valle, mayor de edad, casado, labrador; Crisanto Ordiales Covín, mayor de edad, casado, labrador; Benjamín Rozada Pezón, casado, labrador; Manuel Acevedo González, de 40 años, casado, industrial; Angel Sanz Alonso, de 35 años, casado, labrador; Aurelio Pezón Covián, mayor de edad, casado, labrador; Angel Solís Noriega, mayor de edad, viudo, labrador; todos vecinos de San Pedro de Ambás (Villaviciosa); Marcelino Bonifacio Acebal García, de 25 años, soltero, jornalero, vecino de Ablaña; Manuel López Bustaque (a) Petronia, de 33 años, soltero, minero, vecino de Cudillero; Nicolás Álvarez Álvarez, de 33 años, casado, minero, vecino de Gijón; Adolfo Laviana Fernández, de 35 años, casado, minero, vecino de San Martín del Rey

Aurelio; Silvino Díaz Menéndez, de 37 años, casado, minero, vecino de San Martín del Rey Aurelio; Balbino Álvarez García, de 39 años, casado, dependiente de comercio, vecino del Entrego (Langreo); Salvador Iglesias Pedregal, de 35 años, casado, carnicero, vecino de Posada de Llanera; José Gómez Lamelas, de 41 años, casado, minero, vecino de Caborana; Tomás Antuña Morán, de 37 años, casado, minero, vecino de Laviana; Jacinto Barrios Burón, de 45 años, casado, industrial, vecino de Huerias de San Andrés (Oviedo); José Fanjul Álvarez, soltero, jornalero, vecino de Lugo de Llanera; Azucena Rodríguez Fernández, de 19 años, soltera, labores, vecina de Oviedo y Vicente Fernández García, de 28 años, empleado, vecino de La Carrera (Laviana); Guillermo Rionda Menéndez, de 43 años, casado, aparejador, vecino de Gijón (fallecido); Faustino Llanera Patallo, de 48 años, casado, labrador, vecino de Noceda (Grado); Severino Calleja González, mayor de edad, casado, minero, vecino de Sotrandio; Vicente Lorenzo Bruneda, de 31 años, soltero, jornalero; Avelino Díaz Ordóñez, mayor de edad, casado, labrador; Antonio Ordóñez Fuente, de 69 años, casado, labrador; Gumersindo Tejo Medio, de 47 años, casado, labrador; Atilano Noval Teresa, de 57 años, viudo, labrador; Benigno Palacios Díaz, casado, labrador; Manuel Zapatero Marcos, de 58 años, casado, labrador; José Barrio Rodríguez, de 63 años, viudo, labrador; Severino Maujo Zapatero, de 50 años, casado, labrador; Celestino Redondo Villa, de 51 años, casado, labrador; José Ornia Labrador, de 41 años, casado, labrador; Luis Jorge Cocina, mayor de edad, soltero, sin profesión; Oscar Cocina Favián, de 31 años, casado, comerciante, todos vecinos del concejo de Nava y el Oscar Cocina Favián, actualmente en Madrid; Manuel Álvarez Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Gijón; Benjamín Cebrián Miyares, mayor de edad, casado, vecino de Bodo, municipio de Arriondas; Bernardo Valdés Fernández, mayor de edad, soltero, médico y vecino de Belmonte; Gumersindo González González, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Belmonte; Manuel Quintana, de 35 años, soltero, chófer, vecino de Belmonte y Luis Suárez Álvarez, de 35 años, soltero, vecino de Vigaño (Belmonte); dichos expedientados han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias, se hubieran verificado sobre los mismos, como consecuencia de los referidos expedientes.

Y para que conste y su inserción en los BB. OO. del Estado y la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a once de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luciano Hernández.

El Licenciado Luciano Hernández Martín, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por providencia dictada en el día de hoy, por esta Audiencia provincial, se acordó hacer saber: Que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 8.º de la Ley de Reforma de Responsabilidades políticas, de fecha 19 de febrero de

1942, y en los expedientes números 1.970, 1.812, 1.344, 55, 862, 1.364, 14, 1.943, 571, 890, 2.202, 1.761, 1.931, 2.191.100, 1.641, 690, 2.134, 281, seguidos contra los expedientados José Antonio del Río Menéndez, mayor de edad, casado, vecino de Canedo (Pravia) fallecido; Manuel Antonio Menéndez García, mayor de edad, soltero, vecino de Forcinas (Pravia); Belarmina López Fernández, mayor de edad, viuda, vecina de Luarca; Julián Otero Cristóbal, de 33 años, casado, labrador y vecino de Lastres; Santos de Castro Viña, de 49 años, casado, del comercio y vecino de Lastres y Manuel Cabañas García, de 63 años, casado, labrador y vecino de Lastres (fallecido); Manuel Álvarez González, de 42 años, casado, labrador, vecino de Latores (Oviedo); José Iglesias Campa (a) El Chevez, de 40 años, casado, profesión militar y vecino de Oviedo; Constantino, Oscar y Luis Lobeto Ramírez, mayores de edad y vecinos de Infiesto; Teresa Alonso Suárez, de 64 años, viuda, labores y vecina de San Esteban de las Cruces (Oviedo); Gregorio Sierra García, mayor de edad, casado, vecino de Colunga; María Campo Carra, mayor de edad, viuda, vecina de Rales (Llanes); Juan Hurlé Morán de 27 años, soltero, natural de Oviedo y vecino de Oviedo; Antonio Múñiz Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Villanueva (Proaza) (fallecido); Vicente Argüelles Iglesias, mayor de edad, casado, vecino de San Martín del Rey Aurelio; José Freira Alonso, de 55 años, casado, labrador, vecino de la Isla (Villaviciosa); Santiago Seara Oliver, de 41 años, viudo, mecánico, vecino de Oviedo; Armando Suárez Bárcena, digo Vázquez, de 42 años, casado, minero, natural de Mieres y vecino de Cardeu (Mieres); Emilio Fernández Mayor, de 47 años, casado, labrador; Ramón Collada Pérez, mayor de edad, casado, ferroviario; Constantino Canteli Palacios, mayor de edad, casado, labrador; Camilo Palacios Díaz, mayor de edad, viudo, labrador; Ricardo Blanco García, mayor de edad, casado, labrador; Jacinto Rubio Marcos, de 43 años, soltero labrador y César de la Vega Corujedo, de 55 años, soltero, labrador, todos vecinos del concejo de Nava; Jesús Fernández Menéndez, de 63 años, casado, vecino de Lorian, concejo de Oviedo; José Armiella González, soltero, labrador, vecino de Villazón (Salas); Manuel Heres Sánchez, de 39 años, casado, industrial, vecino de Oviedo; dichos expedientados han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, embargos, retenciones y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos, como consecuencia de los referidos expedientes.

Y para que conste y su inserción en los BB. OO. del Estado y la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luciano Hernández.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeides y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados

que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

DIEZ ALVAREZ Jose, perteneciente al reemplazo de 1939, de Villafane (Oviedo), sin más datos; comparecerá en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente, ante el señor don Ramón Pérez Fernández, Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería número 27, Cuartel de Santocildes, Astorga (León)

### ADUANA DE VILLAVICIOSA

Anuncio de subasta.—Expediente número 1/44

El día 16 de febrero próximo y a las 11 horas, se verificará en las oficinas de la Aduana de Villaviciosa, la venta en pública subasta de las mercancías que a continuación se detallan.

#### LOTE UNICO:

Doscientos noventa y tres kilogramos de sebo industrial... 879,00 pesetas.

Importa la valoración ochocientos setenta y nueve pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertirse que no se admitirá postura que no cubra la tasación, siendo de cuenta del rematante el satisfacer los derechos reales. En caso de venta, viene obligado el adquirente, a observar los precios oficiales de tasa, sin que el precio pagado en subasta, sea razón para solicitar aumento de los mismos.

Villaviciosa, 17 de enero de 1944.—El Administrador de la Aduana.

### DE TAMEZA

Benjamín Miranda Rodríguez, Contador partidor de los bienes relictos del que fué vecino de Villalegre, término municipal de Yernes y Tameza, don José García Fernández, viudo de doña Francisca Fernández y casado en segundas nupcias con doña María Suárez Suárez, fallecido en su domicilio el día trece de julio de mil novecientos cuarenta y dos, por el presente, cita a los herederos del mismo, ausentes en ignorado paradero, don Jesús García Fernández y don Balbino y don César García Suárez, para que comparezcan el día once del próximo mes de marzo al acto de inventariar los bienes del citado don José García, que tendrá lugar en el que fué domicilio del causante.

Tameza, 13 de enero de 1944.—Benjamín Miranda.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial